



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 15:48:58-0500



Resolución Ministerial

N° 0289-2023-IN

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTOS, el Oficio N° 239-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000447-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta JP-2022/766, de fecha 31 de enero de 2023, el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, el Capitán de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Romero Romero, ha sido aceptado para participar en el curso "Criminal Justice Response to Vulnerable Groups (e.g. Reoffenders, Female and Child Victims) Towards Inclusive Society", a llevarse a cabo del 7 al 21 de marzo de 2023, en la ciudad de Tokio del Estado de Japón;

Que, mediante Informe N° 30-2023-IX MACREPOL AREQUIPA-SEC/OFAD-MCOO, de fecha 17 de febrero de 2023, la IX Macro Región Policial Arequipa sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Romero Romero, en el referido evento académico,

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 53-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 21 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Romero Romero, del 4 al 23 de marzo de 2023, a la ciudad de Tokio del Estado de Japón, para que participe en el curso "Criminal Justice Response to Vulnerable Groups (e.g. Reoffenders, Female and Child Victims) Towards Inclusive Society", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico internacional tiene como objetivo brindar capacitación sobre el adecuado tratamiento de grupos vulnerables, así como las medidas concretas para la rehabilitación y reinserción social de delincuentes en una sociedad inclusiva, lo cual permitirá que el precitado oficial adquiera conocimientos y estrategias de trabajo para reducir índices criminales, hacer frente al consumo de sustancias psicotrópicas, tratamiento de procesados y víctimas; además, tomará conocimiento de las experiencias internacionales de más de 17 países y los diversos sistemas y programas que se desarrollarán en el mencionado evento; del mismo modo, se indica que el personal participante, a su retorno, se convertirá en un elemento multiplicador replicando lo aprendido, en beneficio de la Policía Nacional del Perú;



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131368966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 15:35:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 15:50:04-0500

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos, traslados, seguro médico y materiales de estudios, son asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), tal como lo indica a través del correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Romero Romero, del 4 al 23 de marzo de 2023, a la ciudad de Tokio del Estado de Japón, para que participe en el curso "Criminal Justice Response to Vulnerable Groups (e.g. Reoffenders, Female and Child Victims) Towards Inclusive Society";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Hermínia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 15:36:14-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20105465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 15:50:27-0500

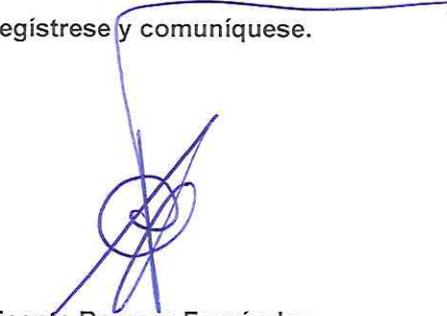
SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Romero Romero, del 4 al 23 de marzo de 2023, a la ciudad de Tokio del Estado de Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación..

Regístrese y comuníquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 15:36:23-0500

